

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Radicado No.2022-00014

1. Para todos los fines legales procesales correspondientes, téngase en cuenta que la demandada en reconvenición contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito; igualmente dio cumplimiento a lo normado en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, traslado que fue descorrido por la actora en tiempo.
2. En lo demás estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

ACSM

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01b7a0655d19032557ed39a16af6576b39bc967557597b3ae06d2d2420ffe7d**

Documento generado en 14/06/2023 04:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>